

Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias



INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho del(a) señor(a) Juez el proceso Radicado bajo el Nº 170014003006-20110044300, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 06 de Marzo de 2017 y que la misma fue objeto de revisión por parte del Contador de esta Oficina y se realiza la modificación de la misma con base en la confrontación de la información y lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

CANONES DE ARRENDAMIENTO CON LIQUIDACION APROBADA A FL 47	2.033.333,00
INTERESES CORRIENTES	0,00
INTERESES MORATORIOS	0,00
ABONOS	0,00
SUB TOTAL FIECUCION CIVIL	2.033.333,00
COSTAS FOLIO 34	745, 162.689,00
TOTAL LIQUIDACION	2.196.022,00

Manizales 09 de Marzo de 2017

Manizales

Secretario

DELGADO

Código: F-LCR-01

CONSTANCIA SECRETARÍA, Marzo 10 De 2017.

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que el profesional en contaduría de la Oficina de Ejecución hizo una revisión minuciosa de la liquidación allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Secrétario Oficina de Ejecución

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Diez de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300620110044300

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: ALBA LILIA - CASTRILLON SUAREZ

NIT/CEDULA: 30277931

DEMANDADOS: MELIDA GUERRERO

NIT/CEDULA: 30290269

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que la misma fue actualizada, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el Contador de la Oficina de Ejecución, liquidación que deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

SE AUTORIZA a la oficina de ejecución para que entregue a la parte demandante los títulos que se encuentren constituidos para este proceso sin exceder el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

vo. <u>ОЧ></u>del<u>/1≯~ОЗ</u>^

2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01